

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE AUTOMÓVILES

ASEGURADOR

FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
Domicilio Social Avda. Diagonal, 648 - 08017 BARCELONA TELF. 93 205 22 13 FAX 205 72 59

DATOS DE LA POLIZA

Tipo de póliza: NORM. 07/18 N° Póliza: 20 - 6.794.376
Fecha de efecto del seguro: a las 00.00 horas del día 10.08.2019
Agente: Productor 30646 RIBE SALAT, BROKER CORREDURIA
Categoría: Correduría

Duración del seguro: ANUAL PRORROGABLE
Póliza sustituida
hasta las 00.00 horas del día 10.08.2020
Cobrador: 2040 Zona: 40-95

TOMADOR, PROPIETARIO Y CONDUCTOR

Tomador del Seguro: _BALEAR DE LIMPIEZAS S.A N.I.F.: A07204647
Domicilio: CM ROIG 7 POLIG SON CASTELLO (07009) PALMA DE MALLORCA
Teléfono: Fax: Propietario: _BALEAR DE LIMPIEZAS S.A
Conductor: ALICIA ALVAREZ MONTORO Fecha nacimiento: 22.03.1977
Fecha Carnet: 08.09.1997

DATOS DEL VEHICULO

VEHÍCULO : FURGÓN RENAULT MASTER F LIHI 2.3DCI125 28T FW

MATRÍCULA : 4359HFT AÑO MATRICULACIÓN : 2013

USO : TRANSPORTE SERVICIO PROPIO

GARANTIAS

RESPONSABILIDAD CIVIL: DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS:

a) De suscripción obligatoria INCLUIDA
b) De suscripción voluntaria LIMITADA
A 50.000.000 EUR. POR SINIESTRO

DAÑOS MATERIALES CAUSADOS AL VEHICULO ASEGURADO:

a) Daños EXCLUIDO
b) Incendio EXCLUIDO
c) Robo EXCLUIDO
d) Rotura y/o reparación de lunas INCLUIDA
TALLERES LIBRE ELECCIÓN

GARANTIAS ADICIONALES

a) Defensa y Fianzas Penales	:	g) Equipación Técnica Motocicletas	EXCLUIDA
-En accidentes en territorio español	INCLUIDA	h) Ocupantes	INCLUIDA
-En accidentes en el extranjero	INCLUIDA	i) Retirada de carnet	INCLUIDA
-En infracciones administrativas de tráfico, ayuda legal 24h y pérdida vigencia permiso	INCLUIDA	j) Responsabilidad civil de la carga	EXCLUIDA
b) Reclamación de daños propios	INCLUIDA	- Límite máximo por siniestro	
c) Asistencia en viaje	INCLUIDA	- Reclamación de daños propios	
d) Vehículo de sustitución	EXCLUIDO	- Máquinas acopladas	
e) Daños Propios colisión cinegéticos	EXCLUIDO	k) Responsabilidad civil trabajos	EXCLUIDA
f) Manitas	EXCLUIDA	- Límite máximo por siniestro	

PAGOS DE LAS PRIMAS

Domicilio pago de las primas. . . : IBAN ES10 2100 0948 4402 0008 3472

Forma de pago: ANUAL

Núm. Recibo: 186215

PERIODO	PRIMA	CONS/FNG	IMPUESTOS	F.MUTUAL	PRIMA TOTAL
10.08.2019					
10.08.2020	694,38	8,36	42,77	17,37	762,88

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrato de Seguro y la Ley de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras, el tomador y/o asegurado reconocen haber recibido, tanto en esta misma fecha como con antelación a la celebración del contrato, toda la información sobre legislación aplicable, estado miembro y autoridad de control de la actividad propia de Fiac, protección de datos, situación financiera y de solvencia de la entidad e instancias de reclamación, así como el original de las condiciones generales y particulares que rigen la presente póliza, declarando conocer y aceptar íntegramente su contenido y de manera expresa el de las cláusulas limitativas de sus derechos contenidas en las mismas y que son resaltadas de forma especial..

Hecho por duplicado en Barcelona, a 26 JULIO DE 2019

COMPROBADO, ACEPTO
EL TOMADOR DEL SEGURO

EL ASEGURADOR
FIATC
Mutua de Seguros y
Reaseguros



EFP02006794376000

CLÁUSULAS PARTICULARES

A0.- EXCLUSIONES DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE SUSCRIPCIÓN VOLUNTARIA

QUEDAN EXCLUIDAS LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LOS HECHOS INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO 30 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LOS VEHÍCULOS A MOTOR. SE HACE MENCIÓN EXPRESA DE LA CLÁUSULA I) DEL ARTÍCULO 30 PRIMERO "RIESGOS EXCLUIDOS EN TODO CASO":

I) AQUELLOS QUE SE PRODUZCAN BAJO LA INFLUENCIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O DE DROGAS TÓXICAS, ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS PSICO-TRÓPICAS. SE CONSIDERARÁ QUE EXISTE EMBRIAGUEZ CUANDO LA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SEA SUPERIOR A 0,5 GRAMOS POR LITRO, O DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO, CON LA EXCEPCIÓN HECHA PARA LOS CONDUCTORES DE CUALQUIER VEHÍCULO DURANTE LOS DOS AÑOS SIGUIENTES A LA OBTENCIÓN DEL PERMISO O LICENCIA QUE LES HABILITA PARA CONDUCIR, ASÍ COMO PARA LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS CON UN PESO MÁXIMO AUTORIZADO SUPERIOR A 3.500 KILOGRAMOS O VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE VIAJEROS DE MÁS DE NUEVE PLAZAS, O DE SERVICIO PÚBLICO, AL ESCOLAR Y DE MENORES, AL DE MERCANCÍAS PELIGROSAS O DE SERVICIO DE URGENCIAS O TRANSPORTES ESPECIALES, QUE SE CONSIDERARÁ EMBRIAGUEZ CUANDO LA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SEA SUPERIOR A 0,3 GRAMOS POR LITRO, O DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMOS POR LITRO, O EL CONDUCTOR SEA CONDENADO POR DELITO ESPECÍFICO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O EN LA SENTENCIA DICTADA EN CONTRA DEL MISMO SE RECOJA ESTA CIRCUNSTANCIA COMO CAUSA DETERMINANTE Y/O CONCURRENTE DEL ACCIDENTE.

ESTA EXCLUSIÓN NO AFECTARÁ CUANDO CONCURRAN CONJUNTAMENTE ESTAS TRES CONDICIONES:

1^a) QUE EL CONDUCTOR SEA ASALARIADO DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO; 2^a) QUE NO SEA EBRIO O TOXICÓMANO HABITUAL; 3^a) QUE POR INSOLVENCIA TOTAL O PARCIAL DEL CONDUCTOR, SEA DECLARADO RESPONSABLE CIVIL SUBSIDIARIO EL ASEGURADO. EN CUALQUIER CASO EL ASEGURADOR TENDRÁ EL DERECHO DE REPETICIÓN CONTRA EL CONDUCTOR.

AA.1.- ACLARACIÓN ASISTENCIA EN VIAJE:

EN RELACIÓN A LA GARANTÍA DE ASISTENCIA EN VIAJE SERÁN DE APLICACIÓN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS DEL CONDICIONADO GENERAL: DEL ARTÍCULO 73 AL ARTÍCULO 82, AMBOS INCLUIDOS.

M.-OCCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO. GARANTÍA POR PERSONA EN CADA SINIESTRO:

- MUERTE..... 15.000,00 EUR.
- INVALIDEZ PERMANENTE HASTA UN MAXIMO DE..... 15.000,00 EUR.

LA INDEMNIZACIÓN DEPENDERÁ DEL GRADO DE INVALIDEZ PERMANENTE, CONFORME AL BAREMO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 87 DEL CONDICIONADO GENERAL.

- ASISTENCIA MÉDICO-FARMACEÚTICA: SE GARANTIZA DURANTE EL PLAZO DE 365 DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA DEL ACCIDENTE. SIENDO ILIMITADA EN CENTROS DE CONVENIO (TODOS LOS CENTROS PÚBLICOS Y AQUELLOS CENTROS PRIVADOS QUE UNESPA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES HAYAN ACORDADO Y PUBLICADO EN EL BOE) Y EN EL RESTO DE CENTROS HASTA..... 3.000,00 EUROS
- OCUPANTES ASEGURADOS: ÚNICAMENTE EL CONDUCTOR

N.- RETIRADA DEL PERMISO DE CONDUCIR. QUEDA ESTIPULADO UN SUBSIDIO MENSUAL DE 600 EUROS Y HASTA UN MÁXIMO DE 24 MENSUALIDADES. EL ASEGURADO ES ALICIA ALVAREZ MONTORO

EL BENEFICIARIO, EN CASO DE LA RETIRADA DEL PERMISO DE CONDUCIR,

COMPROBADO, ACEPTO
EL TOMADOR DEL SEGURO

EL ASEGURADOR
FIATCM
Mutua de Seguros y
Reaseguros



EFP02006794376000

Tomador: _BALEAR DE LIMPIEZAS S.A

DEL SUBSIDIO MENSUAL ESTIPULADO EN ESTAS CONDICIONES PARTICULARES
ES EL TOMADOR

O.- CONDUCTOR ASEGURADO. SI AL OCURRIR UN SINIESTRO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO NO FUERA EL DECLARADO EN PÓLIZA Y TUVIESE MENOS DE 27 AÑOS DE EDAD Y/O MENOS DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL PERMISO DE CONDUCIR, EL ASEGURADOR SE RESERVA EL EJERCICIO DEL DERECHO QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE CONTRATO DE SEGURO PARA EL CASO DE AGRAVACIÓN DE RIESGO Y QUE CONSISTE EN LA POSIBILIDAD DE REDUCIR Y/O REPERCUTIR PROPORCIONALMENTE LA INDEMNAZIÓN A LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA CONVENIDA Y LA QUE SE HUBIERA APLICADO DE HABERSE CONOCIDO LA VERDADERA ENTIDAD DEL RIESGO.

DE PRODUCIRSE UN SINIESTRO EN EL QUE CONCURRAN LAS CIRCUNSTANCIAS DE CONDUCCIÓN ANTES INDICADAS, EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O EL ASEGURADO SE COMPROMETEN A INFORMAR AL ASEGURADOR, CUANDO ÉSTE LO SOLICITE, DE LOS MOTIVOS DE LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO POR UN CONDUCTOR NO AUTORIZADO.

V.- LIBRE ELECCIÓN DE ABOGADO (ART 63, DE LAS CONDICIONES GENERALES). EL ASEGURADOR GARANTIZA A SU CARGO, SIN LÍMITE ALGUNO, TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA Y/O RECLAMACIÓN DE LOS INTERESES DEL ASEGURADO SEGÚN LAS COBERTURAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, CUANDO LOS SERVICIOS SEAN PRESTADOS POR EL MISMO ASEGURADOR.

SI EL ASEGURADO EJERCIERA SU DERECHO A LA LIBRE ELECCIÓN DE ABOGADO Y/O PROCURADOR QUE LO REPRESENTE, EL ASEGURADOR ABONARÁ HASTA EL LÍMITE MÁXIMO DE 600 EUROS. LOS GASTOS DE DICHOS PROFESIONALES, CON SUJECIÓN A LAS NORMAS ORIENTADORAS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES A LOS QUE AQUELLOS PERTENECIERAN.

AB.- ART. 92 SEGURO DE ROTURA Y/O REPARACIÓN DE LUNAS

EL ASEGURADOR GARANTIZA LA REPOSICIÓN Y COLOCACIÓN DE LAS LUNAS DEL VEHÍCULO ESPECIFICADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, EN CASO DE ROTURA DE LAS MISMAS, O SU REPARACIÓN SIEMPRE Y CUANDO SEA FACTIBLE A CRITERIO DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO POR EL ASEGURADOR.

COMO ACLARACIÓN A ESTE ARTÍCULO DEL CONDICIONADO GENERAL, EL ASEGURADO PODRÁ REPONER O REPARAR LAS MISMAS UTILIZANDO NUESTRO SERVICIO DE ASISTENCIA (TELÉFONO 900 302 020) O PODRÁ DIRIGIRSE A CUALQUIER OTRO TALLER DE SU ELECCIÓN.

Y.- SE HACE CONSTAR QUE QUEDAN EXCLUÍDOS DEL PRESENTE SEGURO EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS, A CONTINUACIÓN, LE INFORMAMOS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EFECTUADOS POR FIATC.

¿QUIÉN VA A RESPONSABILIZARSE DE LOS DATOS PERSONALES FACILITADOS?
FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS (FIATC)

¿POR QUÉ RECOGEMOS DATOS PERSONALES?

PARA FORMALIZAR EL CONTRATO DE SEGURO, ASÍ COMO GESTIONAR LAS COBERTURAS CONTRATADAS Y VALORAR EL RIESGO QUE ASUMIMOS Y PODER CALCULAR EL PRECIO PARA CADA CLIENTE.

¿PODEMOS TRATAR LOS DATOS PERSONALES QUE NOS PROPORCIONA?

SÍ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA DEL SECTOR SEGUROS.

De las presentes Condiciones Particulares se ha emitido un original para el Tomador del seguro y otro a devolver firmado al Asegurador

COMPROBADO, ACEPTO
EL TOMADOR DEL SEGURO

EL ASEGURADOR
FIATC
Mutua de Seguros y
Reaseguros



EFP02006794376000

Tomador: _BALEAR DE LIMPIEZAS S.A

¿A QUIÉN VAMOS A COMUNICAR LOS DATOS PERSONALES QUE TRATAMOS?
 LOS DATOS PERSONALES NO SE CEDERÁN A TERCEROS, SALVO OBLIGACIÓN LEGAL.

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA Y PARA PRESTAR LAS COBERTURAS CONTRATADAS, CONTAMOS CON DIFERENTES ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO, TODOS ELLOS EN LA UNIÓN EUROPEA.

¿QUÉ DERECHOS TIENE?

TIENE DERECHO A ACCEDER, RECTIFICAR Y SUPRIMIR LOS DATOS FACILITADOS, ASÍ COMO AL EJERCICIO DE OTROS DERECHOS DETALLADOS EN LA INFORMACIÓN ADICIONAL.

INFORMACIÓN ADICIONAL

PUEDE CONSULTAR INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS POR PARTE DE FIATC EN [WWW.FIATC.ES/POLITICA-PROTECCIÓN-DATOS](http://WWW.FIATC.ES/POLITICA-PROTECCION-DATOS)

De las presentes Condiciones Particulares se ha emitido un original para el Tomador del seguro y otro a devolver firmado al Asegurador

COMPROBADO, ACEPTE
 EL TOMADOR DEL SEGURO

EL ASEGURADOR
 FIATC
 Mutua de Seguros y
 Reaseguros




EFP002006794376000